

organismo técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno, adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, que cuenta con un Consejo Directivo como órgano máximo de dirección, el cual está conformado por el Ministro de Comercio Exterior y Turismo, quien lo preside, los Viceministros de Comercio Exterior y de Turismo, por representantes de entidades del sector público, del sector privado y de los gremios de las Zonas Turísticas Nor Amazónica, Centro y Sur;

Que, el artículo 8 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ, aprobado por Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE, dispone que los miembros del Consejo Directivo son designados por Resolución Suprema a propuesta de las entidades que lo conforman;

Que, mediante Resolución Suprema N° 007-2019-MINCETUR, publicado el 18 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial El Peruano, se actualiza la designación de los representantes de entidades públicas y privadas que integran el Consejo Directivo de PROMPERÚ;

Que, mediante Oficio N° 52-2020/PROINVERSIÓN/DE del 28 de agosto de 2020 y Carta N° GG/006.12.20/SG del 3 de diciembre de 2020, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada-PROINVERSIÓN y la Cámara de Comercio de Lima-CCL, respectivamente, proponen a sus representantes titulares y ratifican a sus representantes alternos, ante el Consejo Directivo de PROMPERÚ; por lo que resulta necesario actualizar la designación de los representantes de los referidos miembros ante el mencionado órgano colegiado de PROMPERÚ;

De conformidad con la Ley N° 29158-Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 27594-Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, la Ley N° 27790-Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, la Ley N° 30075-Ley de Fortalecimiento de PROMPERÚ modificada por la Ley N° 30970, Ley que aprueba diversas medidas presupuestarias para coadyuvar a la calidad y la ejecución del gasto público y dicta otras medidas; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los miembros del Consejo Directivo de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ en representación de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN y la Cámara de Comercio de Lima - CCL:

En representación de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada -PROINVERSIÓN:

- ALEJANDRO JOSE PRIETO TOLEDO Titular
- MILAGROS STEPHANIE RASMUSSEN ALBITRES

Alternos

En representación de la Cámara de Comercio de Lima - CCL:

- PETER BERNHARD ANDERS MOORES Titular
- ROBERTO EMILIO DE LA TORE AGUAYO Alternos

Artículo 2.- Agradecer al señor César Martín Peñaranda Luna y a la señora Yolanda Torriani del Castillo por su participación como miembros del Consejo Directivo de PROMPERÚ.

Artículo 3.- Quedan vigentes los términos de la Resolución Suprema N° 007-2019-MINCETUR, en lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución Suprema.

Artículo 4.- La presente Resolución Suprema será refrendada por la Ministra de Comercio Exterior y Turismo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FRANCISCO RAFAEL SAGASTI HOCHHAUSLER
Presidente de la República

CLAUDIA CORNEJO MOHME
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

1912314-5

Designan representantes, titular y alterno, del Ministerio ante la Comisión Especial que conforma el Sistema de Coordinación y Respuesta del Estado en Controversias Internacionales de Inversión, creada por la Ley N° 28933

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 272-2020-MINCETUR

Lima, 11 de diciembre de 2020

Visto, el Memorandum N° 469-2020-MINCETUR/VMCE del Viceministerio de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28933, Ley que establece el sistema de coordinación y respuesta del Estado en controversias internacionales de inversión, modificada mediante la Ley N° 29213, se crea el Sistema de Coordinación y Respuesta del Estado en Controversias Internacionales de Inversión, con el objeto, entre otros, de optimizar la respuesta y coordinación al interior del sector público frente a las controversias internacionales de inversión, permitiendo una oportuna y apropiada atención;

Que, el artículo 7 de la Ley N° 28933, establece que la Comisión Especial está adscrita al Ministerio de Economía y Finanzas, y tiene por objeto la representación del Estado en las controversias internacionales de inversión, tanto en su etapa previa de trato directo, cuando en la propia etapa arbitral o de conciliación; señalando que la Comisión Especial está integrada, entre otros, por un representante del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR), en calidad de miembro no permanente;

Que, el artículo 11 de la citada Ley, establece que el representante titular y alterno, integrantes de la Comisión Especial, son designados por el titular de la entidad correspondiente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 341-2014-MINCETUR, se designó a la señorita Vanessa Del Carmen Rivas Plata Saldarriaga como representante titular del MINCETUR ante la referida Comisión Especial;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 246-2019-MINCETUR, se designó al señor Enrique Jesús Cabrera Gómez, como representante alterno del MINCETUR ante la referida Comisión Especial;

Que, en atención a lo señalado en el documento de Visto, corresponde actualizar la designación de los representantes titular y alterno del MINCETUR ante la Comisión Especial a cargo de la representación del Estado en Controversias Internacionales de Inversión;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 28933, Ley que establece el sistema de coordinación y respuesta del Estado en controversias internacionales de inversión y modificatoria; la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluidas las designaciones de la señorita Vanessa Del Carmen Rivas Plata Saldarriaga como representante titular, efectuada por la Resolución Ministerial N° 341-2014-MINCETUR y al señor Enrique Jesús Cabrera Gómez como representante alterno, mediante Resolución Ministerial N° 246-2019-MINCETUR ante la Comisión Especial que conforma el Sistema de Coordinación y Respuesta del Estado en Controversias Internacionales de Inversión, creada por la Ley N° 28933, dándoseles las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar a los señores Enrique Jesús Cabrera Gómez y José Luis Cano Cáceres, como representantes titular y alterno, respectivamente, del

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo ante la Comisión Especial que conforma el Sistema de Coordinación y Respuesta del Estado en Controversias Internacionales de Inversión, creada por la Ley N° 28933.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Ministerial a la Comisión Especial que representa al Estado en controversias internacionales de inversión, conforme a la Ley N° 28933, y a los representantes titular y alterno designados en el artículo precedente, para los fines correspondientes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (www.gob.pe/mincetur), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CLAUDIA CORNEJO MOHME
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

1911686-1

CULTURA

Designan Asesor II de la Secretaría General del Ministerio y encargan funciones de Responsable de la Unidad de Coordinación y Articulación Territorial

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 000312-2020-DM/MC

San Borja, 15 de diciembre del 2020

VISTOS; el Memorando N° 002280-2020-OGRH/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 000729-2020-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, conforme al Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Ministerio de Cultura, aprobado por la Resolución Ministerial N° 412-2019-MC, reordenado por la Resolución Ministerial N° 184-2020-DM/MC, el cargo de Asesor/a II de la Secretaría General es considerado de confianza;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 185-2018-MC, se crea la Unidad de Coordinación y Articulación Territorial, como Área Funcional no orgánica dependiente de la Secretaría General;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 000310-2020-DM/MC, se da por concluido el encargo de funciones conferido al señor Erickson Gutiérrez Bobadilla como Responsable de la Unidad de Coordinación y Articulación Territorial;

Que, en ese sentido, encontrándose vacante el cargo de Asesor/a II de la Secretaría General, así como el puesto de Responsable de Unidad de Coordinación y Articulación Territorial, resulta necesario designar a la persona que ejercerá el mencionado cargo y las funciones de dicho puesto;

Con las visaciones de la Oficina General de Recursos Humanos, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; y, su Reglamento de Organización

y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor MARCO AURELIO LOZANO FERNANDEZ en el cargo de Asesor II de la Secretaría General del Ministerio de Cultura.

Artículo 2.- Encargar al señor MARCO AURELIO LOZANO FERNANDEZ, Asesor II de la Secretaría General del Ministerio de Cultura, las funciones de Responsable de la Unidad de Coordinación y Articulación Territorial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALEJANDRO ARTURO NEYRA SÁNCHEZ
Ministro de Cultura

1912093-1

Determinan la Protección Provisional del Sitio Arqueológico Huaca San José I o Zona Arqueológica de San José, ubicado en el distrito de San José, provincia y departamento de Lambayeque

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000370-2020-DGPA/MC

San Borja, 12 de diciembre del 2020

Vistos, el Informe de Inspección N° 11-2020-COM-DDC LAMBAYEQUE-MC, en razón del cual la Dirección Desconcentrada de Cultura Lambayeque sustenta la propuesta para la determinación de la protección provisional del Sitio Arqueológico Huaca San José I o Zona Arqueológica de San José, ubicado en el distrito de San José, provincia y departamento de Lambayeque; los Informes N° 000147-2020-DSFL-MDR/MC y N° 000685-2020-DSFL/MC de la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal; el Informe N° 000295-2020-DGPA-LRS/MC de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, y;

CONSIDERANDO:

Que, según se establece en el artículo 21 de la Constitución Política del Perú, "Los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son patrimonio cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública. Están protegidos por el Estado (...)";

Que, en los artículos IV y VII del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, modificada por el Decreto Legislativo N° 1255, se establece que es de interés social y de necesidad pública la identificación, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, registro, inventario, declaración, protección, restauración, investigación, conservación, puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación y su restitución en los casos pertinentes, siendo el Ministerio de Cultura la autoridad encargada de registrar, declarar y proteger el Patrimonio Cultural de la Nación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 inciso b) Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura;

Que, a su vez, el artículo III del Título Preliminar de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, precisa que "Se presume que tienen la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, los bienes materiales o inmateriales, de la época prehispánica, virreinal y republicana, independientemente de su condición de propiedad pública o privada, que tengan la importancia, el valor y significado referidos en el artículo precedente y/o que se encuentren comprendidos en los tratados y convenciones sobre la materia de los que el Perú sea parte";